



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 24 b) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Prathma Uprety (Nepal)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 24 del programa (véase [A/76/536](#), párr. 3). En la octava sesión, celebrada el 22 de noviembre de 2021, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión¹.

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.2/76/L.9/Rev.1](#)

2. En su octava sesión, celebrada el 23 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” ([A/C.2/76/L.9/Rev.1](#)), presentado por Guinea en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

3. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/76/L.9/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

4. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/76/L.9/Rev.1](#) en votación registrada por 120 votos contra 50 y 1 abstención (véase el párr. 7). El resultado de la votación fue el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en tres partes, con las firmas [A/76/536](#), [A/76/536/Add.1](#) y [A/76/536/Add.2](#).

¹ Véase [A/C.2/76/SR.8](#).



Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Turquía.

5. Después de la votación y una vez aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Albania, Georgia, Islandia, Macedonia del Norte, la República de Moldova, Montenegro y Noruega), los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelanda).

6. En la misma sesión también formularon declaraciones los representantes de China y la India, así como el observador de la Santa Sede.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [73/244](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/237](#), de 19 de diciembre de 2019, y [75/232](#), de 21 de diciembre de 2020, tituladas “Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reafirmando la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016³,

Teniendo presente que el septuagésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, celebrado en 2020, y el quinto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 brindaron la oportunidad de reafirmar el compromiso colectivo con el multilateralismo y con las Naciones Unidas, y reafirmando la urgente necesidad de acelerar la implementación de la Agenda 2030, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la erradicación de la pobreza,

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución [71/256](#), anexo.

Recordando que en su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, declaró el 17 de octubre Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 72/233, de 20 de diciembre de 2017, en la que consideró que el tema del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) sería “Acelerar las acciones mundiales para un mundo sin pobreza”, y todas las demás resoluciones relativas a la erradicación de la pobreza,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, constituye el mayor reto que enfrenta actualmente el mundo y que es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, en particular de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y algunos países de ingreso medio, observando con preocupación que en 2017 aún vivían en la pobreza extrema unos 696 millones de personas y que, según se estima, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha condenado a 97 millones de personas más a la pobreza extrema en 2020, y subrayando la importancia de que se acelere el crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, incluidos el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, con miras a reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Observando que más del 46 % de la población rural mundial es pobre, en comparación con aproximadamente el 16 % de la población urbana mundial, y que 4.500 millones de personas dependen de los sistemas alimentarios para su subsistencia, reconociendo que atajar la pobreza rural es fundamental para cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 de la Agenda 2030 y casi todos los demás ODS, ya que el 70 % de las metas requieren la aplicación de medidas en las zonas rurales, poniendo de relieve que los efectos de la pandemia de COVID-19 en el desarrollo sostenible han aumentado el número de personas que viven en la pobreza en todo el mundo y perturbado, entre otras cosas, el funcionamiento normal de los mercados abiertos, la conectividad de la cadena mundial de suministro y el flujo de bienes esenciales, lo que ha obstaculizado la lucha contra la pobreza y hecho más urgente la necesidad de impulsar la acción y ejecución para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular en las zonas rurales, donde viven la mayoría de las personas en situación de pobreza extrema, destacando que las desigualdades mundiales de acceso a las vacunas contra la COVID-19, acaparadas en gran medida por los países de ingreso alto y poco accesibles para los países de ingreso bajo, ponen aún más en riesgo la salud de los pobres de las zonas rurales y acogiendo con

beneplácito a este respecto que el Momento ODS haga hincapié en la pobreza y la desigualdad en el cambio climático y un planeta saludable y en el logro de la igualdad de género, tomando nota de los esfuerzos de la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones para poner en marcha la Alianza para la Erradicación de la Pobreza, que es oportuna y significativa y sigue sirviendo de plataforma para el intercambio de ideas, políticas y buenas prácticas sobre la erradicación de la pobreza, y destacando la importancia de tratar en estos foros el tema de la pobreza, incluida la pobreza rural, dado que es posible que los pobres de las zonas rurales estén menos preparados para hacer frente a los efectos de la crisis de COVID-19 y para recuperarse de ellos y tengan menor acceso a un saneamiento adecuado, alimentación y nutrición, servicios de atención de la salud, educación, Internet, tecnología de la información y las comunicaciones, protección social, financiación e infraestructura pública,

Encomiando los esfuerzos desplegados y los notables avances logrados por los países en desarrollo en la erradicación de la pobreza rural, pero observando con preocupación que sigue habiendo deficiencias fundamentales, a saber: falta de datos adecuados; inversión insuficiente en desarrollo agrícola y rural; formación escasa e inadecuada de capital humano que se ajuste a los medios de vida rurales; escasez de oportunidades para la generación de ingresos no agrícolas; falta de capacidad productiva y transformación de la agricultura; persistencia de la desigualdad de género; falta de protección social; insuficiencia de las infraestructuras y los servicios básicos; capacidad de adaptación y resiliencia inexistente o deficiente ante los efectos negativos del cambio climático y los desastres; y ausencia de instituciones rurales eficaces y de recursos suficientes,

Reconociendo el papel rector de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, junto con otras entidades de las Naciones Unidas, como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en los esfuerzos mundiales para reducir la pobreza rural, abordando al mismo tiempo otros problemas interconectados, como la eliminación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición y el aumento de la resiliencia de los medios de subsistencia a las amenazas y las crisis,

Observando con aprecio las aspiraciones recogidas en la Agenda 2063 de la Unión Africana de sacar de la pobreza a grandes sectores de la población, mejorar los ingresos y catalizar la transformación económica y social, y reconociendo la importancia de que la comunidad internacional ayude a los países de África a alcanzar esos objetivos, especialmente en las zonas rurales del continente africano,

Observando que, pese a los considerables avances logrados en los últimos diez años en todos los ámbitos del desarrollo, el ritmo de los progresos observados en años recientes es desigual e insuficiente para cumplir plenamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas para 2030, sobre todo en lo que respecta a la erradicación de la pobreza rural,

Reconociendo que la pobreza es un grave impedimento para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, incluidas las que viven en zonas rurales, y que persiste la feminización de la pobreza, poniendo de relieve que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, reconociendo que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la erradicación de la pobreza, y destacando la importancia de prestar apoyo a los países en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones,

Poniendo de relieve que la implementación de la Agenda 2030 depende fundamentalmente de la transformación de las zonas rurales, donde viven la mayoría de los pobres y hambrientos, y que, a fin de erradicar la pobreza rural, las inversiones deben canalizarse hacia sectores que tienen mayores repercusiones, como la educación y la salud, la agricultura y la infraestructura, y observando al mismo tiempo que el déficit de financiación anual para lograr la educación preescolar, primaria y secundaria universal de buena calidad en los países de ingreso bajo y mediano bajo será de 44.000 millones de dólares en el período comprendido entre 2015 y 2030, y que se necesitarán como mínimo 80.000 millones de dólares de inversión anual para satisfacer la demanda de alimentos que, según las previsiones, habrá aumentado en un 70 % para 2050, y que las inversiones que se necesitan con fines de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos también siguen siendo insuficientes,

Recordando la proclamación del período 2019-2028 Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar para dar mayor relieve al papel de la agricultura familiar⁴ en la contribución a la implementación de la Agenda 2030, y reafirmando la importancia del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025) en la promoción de actividades encaminadas a la erradicación de la pobreza rural,

Reconociendo las interrelaciones y el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y reiterando que la erradicación de la pobreza y el hambre en las zonas rurales es fundamental para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Agenda 2030, y que el desarrollo rural se debe impulsar a través de un enfoque integrado que abarque las dimensiones económica, social y ambiental, tenga en cuenta la perspectiva de género y comprenda políticas y programas que se refuercen mutuamente, y que sea equilibrado, esté dirigido a objetivos concretos y a situaciones específicas, sea aceptado como propio por los destinatarios, incluya sinergias e iniciativas locales y responda a las necesidades de las poblaciones rurales,

Recordando que casi el 80 % de la población en situación de pobreza extrema vive en zonas rurales y se dedica a la agricultura, que la tasa de pobreza extrema en las zonas rurales es tres veces mayor que en las zonas urbanas y que asignar recursos para desarrollar las zonas rurales y la agricultura sostenible y apoyar a los pequeños agricultores, especialmente las agricultoras, es fundamental para poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, entre otras cosas mejorando el bienestar de los agricultores,

Tomando en consideración el creciente número de jóvenes que deciden abandonar las zonas rurales para dirigirse a otras más urbanizadas y los desafíos que esta tendencia representa para el sustento de las familias rurales,

Expresando su preocupación por el hecho de que las personas en situación de pobreza extrema tienen un acceso limitado a los recursos productivos, los servicios básicos de salud, educación y protección social, la infraestructura básica, como carreteras, agua y electricidad, y oportunidades de empleo no agrícola, y están expuestas a los efectos de los desastres naturales, especialmente los peligros relacionados con las condiciones meteorológicas, entre ellos el fenómeno de El Niño, y a los efectos adversos del cambio climático, y que las mujeres y las niñas del ámbito rural presentan resultados mucho peores en la mayor parte de los indicadores de desarrollo,

Poniendo de relieve la importancia de aumentar el apoyo mundial a la labor nacional en materia de políticas y estrategias de desarrollo rural, incluida la

⁴ Resolución [72/239](#).

producción de productos básicos, así como el aumento de las inversiones tanto públicas como privadas para mejorar la capacidad productiva, y que para enfrentar la pobreza rural se requieren intervenciones integradas, transversales, de múltiples interesados y adaptadas al contexto, con especial hincapié en la sostenibilidad de los sistemas alimentarios y agrícolas para la seguridad alimentaria, la nutrición, el crecimiento económico, la revitalización y el desarrollo en las zonas rurales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵ y de las recomendaciones que en él figuran;

2. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, para todas las personas y en todo el mundo es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶, de la que es parte integral la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷, que le sirve de apoyo y complemento;

3. *Expresa su profunda preocupación* porque los progresos en la reducción de la pobreza siguen siendo desiguales, pues 1.300 millones de personas siguen viviendo en una pobreza multidimensional, y porque ese número sigue siendo significativo e inaceptablemente elevado, mientras que los niveles de desigualdad en materia de ingresos, riqueza y oportunidades siguen siendo elevados o están aumentando en varios países, y una de las principales preocupaciones sigue siendo la pobreza relativa y las dimensiones de la pobreza y la privación no relacionadas con los ingresos, como el acceso a una educación de calidad o a servicios básicos de salud, y destaca la importancia de los esfuerzos realizados en los planos nacional y mundial para crear condiciones que propicien el desarrollo sostenible, el desarrollo económico inclusivo y sostenido, la prosperidad común y el trabajo decente para todos en la sociedad, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de desarrollo a nivel nacional;

4. *Reconoce* la importancia de promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales como estrategia eficaz y medio importante a nivel mundial para erradicar la pobreza, incluida la pobreza extrema, y por tanto subraya la importancia de conformar una pauta de erradicación de la pobreza rural mediante los esfuerzos concertados de toda la sociedad para promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales;

5. *Pone de relieve* que el crecimiento económico sigue dejando atrás a los habitantes de las zonas rurales, que en torno a 2018 el 80 % de las personas en pobreza extrema vivían en zonas rurales y en 2018 el 40,2 % de la población de África Subsahariana vivía con menos de 1,90 dólares diarios, y recomienda que los países promuevan un desarrollo social, económico, agrícola y rural específico y coordinado en sus políticas nacionales, incluida la adopción de estrategias de erradicación de la pobreza centradas en el medio rural, de conformidad con la Agenda 2030, políticas sociales destinadas a mejorar el capital humano de las zonas rurales y asegurar el acceso a una cobertura adecuada de protección social, políticas agrícolas destinadas a aumentar la productividad de la agricultura, y políticas de desarrollo rural destinadas a mejorar el acceso a infraestructura rural y servicios básicos de calidad y aumentar las oportunidades de empleo no agrícola;

6. *Reconoce* la función y contribución decisivas de las mujeres rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, así como de las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, y sus conocimientos tradicionales

⁵ A/76/239.

⁶ Resolución 70/1.

⁷ Resolución 69/313, anexo.

en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural;

7. *Destaca* la importancia de adoptar medidas específicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, como la formulación de estrategias de desarrollo rural con metas claras de erradicación de la pobreza, el refuerzo de la capacidad nacional en materia de estadística y los sistemas de seguimiento y la puesta en práctica de sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país;

8. *Alienta* a todos los países y a otras partes interesadas pertinentes a que promuevan una transformación económica inclusiva en las zonas rurales que mejore la productividad y asegure al mismo tiempo el empleo productivo y el trabajo decente, el acceso a servicios públicos de calidad, sistemas de protección social fiables y adecuados, infraestructuras, carreteras y telecomunicaciones de calidad y resilientes, así como la concepción de actividades de alerta temprana y preparación para crisis, reitera que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la importante función de la conectividad y el acceso digitales y el potencial del comercio electrónico y las soluciones de aprendizaje electrónico para la erradicación de la pobreza y, por consiguiente, exhorta a todas las partes interesadas a que refuercen la cooperación en tecnología digital, tecnología de la información y las comunicaciones y ciencia, tecnología e innovación, especialmente en la esfera del comercio electrónico, el sector tecnofinanciero, la conectividad asequible y fiable a Internet y la construcción de infraestructura digital para mantener las cadenas de suministro alimentario y agrícola en funcionamiento y aprovechar el impulso de la Agenda 2030 en aras de una recuperación inclusiva, sostenible y resiliente capaz de generar un desarrollo mundial, sobre todo en las zonas rurales, que sitúe a las personas en el centro de la respuesta, proteja el planeta y permita prosperar sin dejar a nadie atrás, en consonancia con la Agenda 2030;

9. *Reconoce* que para erradicar la pobreza en las zonas rurales es indispensable transformar y reforzar los sistemas alimentarios y que seguirá siendo importante garantizar la existencia de unos mercados justos que permitan a los pequeños agricultores y agricultores familiares participar en los sistemas alimentarios, especialmente en cadenas de valor en las que los pequeños productores tengan alguna ventaja comparativa; a este respecto, toma nota con aprecio de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios celebrada en 2021, en la que se reconoció que los efectos transformadores de los sistemas alimentarios eran un motor para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a más tardar en 2030, recalca que promover un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, transparente, predecible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio es esencial para establecer sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos y resilientes, y exhorta a todos los países a que fomenten el desarrollo agrícola y rural en sus políticas nacionales, a que pongan renovado empeño en promover la aplicación de métodos innovadores que permitan conseguir una alimentación, unos sistemas alimentarios y un aumento de productividad sostenibles reduciendo sustancialmente la pérdida y el desperdicio de alimentos, y a que refuercen las políticas que permitan a los pequeños productores participar en las cadenas de valor de los sistemas agroalimentarios;

10. *Reconoce también* la importancia del empleo para fomentar el crecimiento en favor de los pobres en las zonas rurales y alienta al sistema de las Naciones Unidas y a los asociados para el desarrollo a que ayuden a los países que lo soliciten a incorporar el empleo en sus políticas de inversión y estrategias de reducción de la pobreza, incluidas las centradas en el desarrollo de las zonas rurales, y a fomentar un crecimiento rápido de la productividad agrícola, especialmente en los países en

desarrollo, mediante el aumento de las inversiones en la agricultura y en actividades rurales no agrícolas conexas;

11. *Reconoce además* la necesidad de elaborar, aplicar y promover políticas económicas y sociales con perspectiva de género que tengan como objetivo, entre otros, erradicar la pobreza, también en las zonas rurales, y combatir su feminización, asegurar la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres rurales en la elaboración, la aplicación y el seguimiento de políticas y programas de desarrollo y estrategias de erradicación de la pobreza, facilitar el aumento del empleo y el trabajo decente en las zonas rurales y promover la participación de las mujeres a todos los niveles y en todos los sectores de la economía rural y en diversas actividades económicas dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, incluida la producción agrícola y pesquera sostenible;

12. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado y otros asociados a que elaboren programas para fomentar la creación de trabajo decente en las zonas rurales y aumentar la inversión en actividades agrícolas y otras actividades no agrícolas conexas, especialmente para la juventud;

13. *Pone de relieve* que a nivel mundial 2.000 millones de personas, principalmente en zonas rurales de los países en desarrollo, carecen de acceso a servicios financieros formales, y alienta a la comunidad internacional a que redoble los esfuerzos para ofrecer vías asequibles de acceso financiero a las personas que viven en las zonas rurales y sufren exclusión financiera;

14. *Pone de relieve también* la necesidad de aumentar, entre otras cosas mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, especialmente en carreteras, abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad;

15. *Expresa su compromiso* de concienciar al público para promover la erradicación de la pobreza y la pobreza extrema en todos los países, avivar el entusiasmo y la creatividad de todas las partes interesadas, especialmente los habitantes de las zonas rurales que viven en la pobreza extrema, para luchar contra la pobreza, promover su participación activa en la elaboración y puesta en práctica de los programas y políticas que les afectan, y proporcionar una educación de calidad a los pobres de las zonas rurales, con objeto de lograr la Agenda 2030;

16. *Reitera* la necesidad de que los países en desarrollo tengan mejor y más amplio acceso a tecnologías apropiadas en pro de los pobres que aumentan la productividad y subraya la necesidad de que se adopten medidas para aumentar las inversiones en la agricultura, incluidas las tecnologías modernas, así como en la gestión de los recursos naturales y la creación de capacidad en los países en desarrollo;

17. *Destaca* que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen asimismo de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer la inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente, y facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en términos acordados entre las partes, y destaca además que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados y que las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías que las reciben y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

18. *Reconoce* la importancia de abordar las diversas necesidades y retos que enfrentan los países en situaciones especiales, en particular los países de África, los

países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas que afrontan muchos países de ingreso mediano y, por tanto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y demás instancias que velen por que esas necesidades de desarrollo diversas y específicas se tomen debidamente en cuenta y se aborden, de manera adaptada, en sus estrategias y políticas pertinentes, con miras a promover un enfoque coherente y amplio para cada país;

19. *Comprende* que cerrar la brecha digital exigirá el firme compromiso de todas las partes interesadas en los planos nacional e internacional, reitera la importancia de invertir en infraestructura para que las poblaciones rurales tengan un mayor acceso a dispositivos y servicios tecnológicos asequibles, lo que incluye aprovechar los servicios financieros basados en la tecnología y las tecnologías financieras para promover la inclusión financiera, y alienta a todas las instancias competentes, especialmente los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, a que, en un espíritu de cooperación beneficiosa para todos, desplieguen esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo a superar la brecha digital y promover el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para impulsar el desarrollo económico y social, sobre todo en las zonas rurales, con el fin de construir un futuro común para la humanidad;

20. *Reconoce* los efectos devastadores que las enfermedades tienen en las sociedades y pide que los órganos competentes de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos respectivos, y otras partes interesadas tomen medidas y aprovechen su experiencia y ventajas para seguir ayudando a los países en desarrollo a fin de mejorar la planificación del desarrollo rural, con actividades de erradicación de la pobreza y actividades multisectoriales de desarrollo que abarquen aspectos económicos y sociales, incluida la perspectiva de género;

21. *Reitera* la necesidad urgente de acelerar el ritmo de la erradicación de la pobreza rural y solicita al Secretario General que, en estrecha colaboración con la secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones internacionales competentes, le presente en su septuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la presente resolución a fin de determinar los progresos realizados, las lagunas y los problemas en la erradicación de la pobreza rural, especialmente en los países en desarrollo, así como los medios de implementación para combatir la pandemia de COVID-19 y hacer frente a sus efectos, y que incluya la erradicación de la pobreza rural como prioridad para un Momento ODS anual, en el marco del debate general de la Asamblea General, en el que se pongan de relieve acciones inspiradoras en relación con los Objetivos;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, el subtema titulado “Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.